

Santa Marta D.T.H.C, julio, 16 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Honorable Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la corporación, así como la debida ejecución de sus planes, proyectos y estrategias institucionales

Tras un riguroso análisis de la estructura interna, se evidencia que la planta de personal permanente es insuficiente en número y perfiles especializados para cubrir la totalidad de los requerimientos jurídicos que demanda el normal funcionamiento de la entidad. Actualmente, existe una carencia crítica de personal de planta para gestionar, de manera técnica y profesional, el soporte jurídico especializado que requiere la Mesa Directiva en la toma de decisiones complejas.

La gestión pública contemporánea exige que la Corporación cuente con un asesoramiento legal de alto nivel en materia de derecho público. La falta de un recurso humano interno con dedicación exclusiva a estas tareas genera un riesgo en la seguridad jurídica, la legalidad de los actos administrativos y el trámite oportuno de los requerimientos constitucionales. Por lo anterior, se hace imperativo contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en Derecho Constitucional y Administrativo, quien brindará apoyo y asesoría legal integral a la Mesa Directiva.

Esta solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus reformas, específicamente en el Artículo 3°, el cual establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, velar por la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, se justifica dada la inexistencia de servidores públicos en la planta actual que puedan asumir dichas funciones especializadas sin afectar sus labores habituales.

La necesidad de contratar al señor **JOSE JORGE MADERA LASTRE** radica en su idoneidad, formación de posgrado y experiencia como abogado especialista en Derecho Administrativo. Su perfil garantizará el correcto análisis, proyección y respuesta a resoluciones, derechos de petición, acciones constitucionales, así como el acompañamiento técnico en la toma de decisiones de carácter jurídico que competen a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental.

En mi calidad de presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, y en ejercicio de mis funciones legales, manifiesto formalmente la necesidad de contratar los servicios del profesional mencionado.

Atentamente,



AMED JOSÉ ZAWADY PUPO

Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena 2026

Elaboró: _____

Revisó: _____